COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento de Presupuesto

Mariano Roque Alonso, 14 de abril de 2021

OBJETO : Comunicar Reparo del llamado
AL : SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de remitir las aclaraciones subsanadas de los siguientes puntos observados en relación al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/21 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS" ID Nº 396.902** , dando cumplimiento a la Nota **DNC N° 5642 /2021.**

MOTIVO DE NO DIFUSION:

1. El CDP remitido, no se encuentra previsionado en el SIAF.

R: En este punto, ya fue subsanada dicha observación con una nueva impresión correcta del CDP en el SIAF.-

2. Tras verificar el Dictamen de precios referenciales, solicitamos a la convocante, remitir un cuadro consolidado de los ítems N° 1 al 48, a fin de evitar confusiones.

R: En este punto, ya fueron subsanadas dicha observación con el siguiente detalle; en la cual se procedió a escanear un consolidado de los respaldos de estimación de costo de cada unidad, y por sistema fue remitido un cuadro detallado.-

3. En la Lista de Precios del SICP, ítems N° 1, 2, 3, 20, 31, 32, 34, 35 y 36, observamos que se estarían adquiriendo Acondicionadores de aire tipo Split. Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por cual difieren los precios unitarios, siendo que son los mismos bienes.

R: En relación a la observación sobre la lista de precios del SICP, podemos expresar que esto se debe a que cada Unidad Militar como ser el Comando Logístico, la Dirección del Servicio Geográfico, la Dirección del Servicio de Defensa del Ambiente, la Dirección General de Trenes y la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, son las responsables de la Ejecución Presupuestaria y de la Ejecución de los Contratos con los proveedores posteriormente a la Licitación, y que las mismas son las encargadas de realizar los estudios de cálculos de precios referenciales de acuerdo a sus necesidades, teniendo en cuenta de que los acondicionadores de aires a ser adquiridos deberán ser instalados y puestos en funcionamiento por los proveedores en las dependencias de las Unidades ya mencionadas más arriba, por lo que ello hace variar los precios referenciales.

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado y las aclaraciones en los puntos observados para su difusión en el Portal de Contrataciones, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

CARLOS MARÍA GUILLÁN BOGAS
TCnel DCEA - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5